

ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 048- 2022-NA

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE
PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE):**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo No.118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y de conformidad con el Artículo 6, literal b) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, que el ciudadano **DENNIS EFRAÍN CORRALES ZELAYA** ostenta el cargo de Director Ejecutivo de SENPRENDE mediante Acuerdo Ejecutivo No. 333-2022 emitido por la Presidencia de la República en fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se encuentra facultado para cancelar personal.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Legislativo No. 19-2022 de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en la edición No. 35, 883 de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintidós (2022), mismo que señala en su Artículo 2, derogar en todas y cada una de sus partes el Decreto Legislativo No. 108-2021 de fecha diez (10) del año dos veintiuno, publicado en fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno en el Diario Oficial La Gaceta bajo el número 35,797, y en su Artículo 5 otorga la facultad a los titulares de los órganos de la administración pública a administrar el personal y realizar los actos correctivos pertinentes.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la instrucción girada en Circular DGP-002-2022 por la Secretaría de Finanzas de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye se ejecuten las acciones pertinentes a la cancelación de los servidores públicos nombrados dando cumplimiento al Decreto Legislativo No. 108-2021.

CONSIDERANDO: Que, en aplicación a lo que establece los Artículos 41, 42, 43, 45 de la Ley General de la Administración Pública y el Oficio Número CSC-145-2022 de fecha 13 de julio del año 2022 emitido por el Consejo de Servicio Civil autoriza proceder al trámite de Cancelación por Cesantía al colaborador **MARIELOS GISSELL SIERRA AGUILAR** según lo dispuesto en el literal b) del Artículo 53 y 55 de la Ley de Servicio Civil.

POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 41, 42, 43, 45 de la Ley General de la Administración Pública; 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por **CESANTIA** el Acuerdo de Nombramiento No. **093-2022** de fecha 03 de enero del 2022 en el cargo de **AUXILIAR JURIDICO**, al ciudadano **MARIELOS GISSELL SIERRA AGUILAR** reconociéndole por este motivo el pago de sus prestaciones e indemnizaciones laborales de acuerdo a la Ley

SEGUNDO: Se le instruye para que haga la entrega de bienes y equipos asignados de trabajo a usted asignados.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CUARTO: Hacer la transcripción de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


ING. DENNIS EFRAÍN CORRALES ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CLAUDIA ZALDIVAR NAIRA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN